



RESOLUCIÓN DE INICIO N^o. 560 - 2013

PROCESO No. SIE-MAGAP-053-2013

ADQUISICIÓN "200 CHOMPAS CHALECOS Y 200 CAMISetas POLO DEL MINISTERIO DEL
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA"

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, me ratifica como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 42 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.*";

Que, el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "*Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec.*";

Que, mediante Resolución INCOP No. 038-09, de 9 de diciembre de 2009, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, oficializa el modelo de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;



Que, Mediante Memorando Nro. MAGAP- SC-2013-1267-M de 20 de Agosto de 2013 la Ec. Carol Chehab, en calidad de Subsecretaria de Ganadería solicita a la Dirección de Comunicación Social *"elaborar el diseño de identificación de esta cartera de Estado que será impreso en la indumentaria para el personal que presta sus servicios en el "Programa de Semillas de Alto Rendimiento" en el área rural de varias provincias de la costa; y ; para el personal que participa en los eventos promocionales de esta Subsecretaría.*

Que, Mediante Memorando Nro. MAGAP-VM-2013-1754-M de 23 de Agosto de 2013 el Lcdo. Diego Alexander Merizalde Guerra atiende al requerimiento mencionado en el inciso anterior para la elaboración del diseño de identificación para chalecos, chompas y camisetas.

Que, Mediante Memorando Nro. MAGAP-SC-2013-1517-M de 03 de Octubre la Subsecretaría de Comercialización emite al Abg. Eduardo Xavier Mendoza Almeida en calidad de Director de Administración de Talento Humano la nómina del personal del Ministerio de Agricultura y Ganadería para el uso de Chompa-Chaleco, Camiseta- Polo.

Que, con Resumen Ejecutivo elaborado por la Ing. Mónica López, Responsable Técnico del Proyecto de la Subsecretaría de Comercialización del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca y aprobado por la Ec. Carol Chehab en calidad de Subsecretaria de Comercialización, se determina el proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN "200 CHOMPAS CHALECOS Y 200 CAMISETAS POLO DEL MINISTERIO DEL AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA"**

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-0772-M de 22 de Octubre de 2013, suscrito por el Ing. Roosevelt Alejandro Guzmán Vera en calidad de Director Administrativo Financiero hacia a la ingeniera Piedad Coronel Ordoñez, Directora Financiera, solicita la disponibilidad presupuestaria para **"ADQUISICIÓN "200 CHOMPAS CHALECOS Y 200 CAMISETAS POLO DEL MINISTERIO DEL AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA"**.

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-12279-M de 25 de Octubre del 2013, suscrito por la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emite la Certificación Presupuestaria No. 1322 por el valor de USD. 7.728,00 (siete mil setecientos veinte y ochodólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA, para la **"ADQUISICIÓN "200 CHOMPAS CHALECOS Y 200 CAMISETAS POLO DEL MINISTERIO DEL AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA"**

Que, mediante memorando No. MAGAP-SC-2013-1773-M de 07 de Noviembre de 2013 del 2013, la economista Carol Chehab en calidad de Subsecretaria de Comercialización solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica el inicio del proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN "200 CHOMPAS CHALECOS Y 200 CAMISETAS POLO DEL MINISTERIO DEL AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA"**

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el inicio del proceso por Subasta Inversa Electrónica, para la **"ADQUISICIÓN "200 CHOMPAS CHALECOS Y 200 CAMISETAS POLO DEL MINISTERIO DEL AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA"**

Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a las Especificaciones Técnicas y Resumen Ejecutivo aprobados por la Ec. Carol Chehab, Subsecretaria de Comercialización, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-053-2013 para la **"ADQUISICIÓN "200 CHOMPAS CHALECOS Y 200 CAMISETAS POLO DEL MINISTERIO DEL AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA"** con un presupuesto referencial de USD SEIS MIL



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 6900.00) sin incluir el IVA, sin IVA, con sujeción al Plan Anual de Contrataciones respectivo.

Artículo 3. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

18 NOV 2013

Eco. Diego Andrade Ortiz
SUBSECRETARIO DE COMERCIALIZACIÓN - SUBROGANTE
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA